



Recursos naturales y económicos en disputa. Bosques nativos y fondo compensatorio en la provincia de Salta, Argentina

Dra. Mariana Andrea Schmidt

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Argentina.

marianaaschmidt@yahoo.com.ar

Fecha de recepción: 25/03/2014. Fecha de aceptación: 25/05/2015

Resumen

En noviembre de 2007 fue sancionada en Argentina la Ley Nacional N° 26.331 (“ley de bosques”), instando a cada provincia a realizar un Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. Salta fue una de las primeras jurisdicciones en llevarlo adelante, a través de la Ley N° 7.543 sancionada en diciembre de 2008. En este artículo, a partir de análisis documental, legal, hemerográfico y de entrevistas realizadas en el marco de nuestra investigación doctoral, recuperamos las contribuciones de la ecología política y de los aportes del proyecto modernidad/colonialidad para pensar los procesos de mercantilización y colonización de la naturaleza, para luego proponer un análisis en torno al caso salteño. En particular, rastreamos las características del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos previsto para compensar económicamente a quienes conserven superficies de bosques nativos por los servicios ambientales que éstos brindan. Esto nos permitirá poner en tensión los distintos modos de valorizar la naturaleza en el contexto del vertiginoso avance de la frontera agropecuaria ocurrido en el norte argentino desde fines del siglo XX, a la vez que avanzar en el análisis de los primeros pasos en la implementación efectiva de la política de conservación de bosques a nivel nacional.

Palabras clave: Ordenamiento territorial, bosques nativos, recursos naturales, servicios ecosistémicos, desarrollo sustentable.

Abstract

In November 2007 in Argentina, National Law No. 26,331 (“Forests Act”) was passed, urging each province to carry out a Territorial Planning of Native Forests. Salta was one of the firsts provinces to comply by enacting law No. 7,543 in December 2008. In this article, through an analysis of documental, legal and newspaper material, as well as interviews carried out in the framework of our doctoral research, we make use of the contributions made by political ecology and the project modernity/coloniality to shed light on the processes of commodification and colonization of nature, so as to then propose an analysis of the case of Salta. In particular, we track down the characteristics of the National Fund for the Enrichment and Conservation of Native Forests established to economically reward those who preserve areas of native forests for the environmental services they provide. This lets us put into tension the different ways of appraising nature in the framework of the dramatic advance of the agricultural frontier that has been taking place in the North of Argentina since the late 20th century, and at the same time, make progress in the analysis of the first steps in the effective implementation of forests conservation policies at a national level.

Key words: Territorial planning, native forests, natural resources, ecosystem services, sustainable development.

Clasificación JEL: Q00.



1. Introducción

Las disputas por el territorio, por los distintos modelos de desarrollo posibles y en torno a los diversos modos de valorización de la naturaleza y el ambiente han suscitado amplios debates en el ámbito político y académico latinoamericano en las últimas décadas del siglo XX y comienzos del XXI (Alimonda 2011, 2002; Escobar 2007; Gudynas 2011, 2004; Leff et al. 2006; Martínez Alier 2006). La definitiva incursión - en nombre del desarrollo - de emprendimientos de carácter extractivo con respecto a los bienes naturales (suelo, agua, bosques) ha desencadenado una serie de luchas y reivindicaciones por parte de las poblaciones locales afectadas (Galafassi 2012, 2009; Giarraca y Teubal 2010; Merlinsky 2009; Seoane 2012; Svampa 2012; Zibechi 2003).

En Argentina, el avance de la frontera agropecuaria desde las últimas décadas del siglo XX a impulsos de la producción agrícola supuso un profundo proceso de cambio en el uso del suelo, que en ciertas regiones del país se tradujo en una reducción de la superficie de bosques nativos y en un aumento en los procesos de arrinconamiento y expulsión de población originaria y campesina. En este marco, en noviembre de 2007 fue sancionada la Ley Nacional N° 26.331 "De Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" (conocida como "ley de bosques"), instando a cada provincia a realizar un Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) en un plazo máximo de un año. La provincia de Salta fue una de las primeras en llevarlo adelante -así como también había sido una de las primeras en cuanto cifras de deforestación en los años previos (Leake y De Eónomo 2008; SAyDS-UMSEF 2007ayb; Schmidt 2014b, 2012)-, a través de la Ley N° 7.543 "De Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta" sancionada en diciembre de 2008.¹

¹ Este artículo es parte de la Tesis "Crónicas de un (Des)Ordenamiento Territorial. Disputas por el territorio, modelos de desarrollo y mercantilización de la naturaleza en el este salteño", defendida en diciembre de 2013 en el marco del Doctorado en Ciencias Sociales - Facultad de Ciencias

En este artículo, se recuperan los aportes de la ecología política y del proyecto modernidad/colonialidad (Alimonda 2011, 2002; Castro Gómez y Grosfoguel 2007; Coronil 2002; Escobar 2007, 2003; Lander 2005; Martínez Alier 2006) para pensar los procesos de mercantilización y colonialización de la naturaleza y luego proponer un análisis en torno al caso del OTBN salteño. De acuerdo a la metodología de investigación propuesta, se ha recurrido tanto a fuentes de datos primarias (entrevistas a los actores vinculados a la demanda, diseño e implementación de la política de conservación de bosques nativos) como secundarias (legislación, versiones taquigráficas de debates parlamentarios, documentos e informes producidos por organismos estatales, privados y/u organizaciones locales, información estadística y material hemerográfico, entre los principales).

En particular, se examinan las características del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) previsto en la Ley N° 26.331 para compensar económicamente a quienes conserven superficies de bosques nativos por los servicios ambientales que éstos brindan. De este modo, a lo largo del artículo se avanzará en el análisis de los primeros pasos en la implementación efectiva de la política de conservación de bosques a nivel nacional y en el ámbito de la provincia de Salta, donde a partir del proceso de OTBN se pusieron en tensión distintos modos de valorizar la naturaleza en el contexto del avance de la frontera agropecuaria ocurrido en el norte argentino desde fines del siglo XX.

Sociales - Universidad de Buenos Aires. En otras contribuciones (Schmidt 2014a, 2011, 2010), se ha abordado la cronología y análisis de la política de OTBN en la provincia de Salta (debate legislativo, proceso participativo, reglamentación y zonificación de las categorías de conservación) y las perspectivas a futuro de acuerdo a una serie de escenarios posibles (rezonificaciones, continuidad de la deforestación, entre otros). En este artículo se aborda puntualmente el fondo compensatorio incluido en la "ley de bosques", para lo cual primero se da cuenta de los debates suscitados en torno a su sanción y luego se aborda su implementación y distribución a nivel nacional y particularmente en Salta.



2. La naturaleza colonizada, mercantilizada y ambientalizada

Son variados los significados que se asocian a la idea de naturaleza, así como también son diferentes sus sentidos de acuerdo a los distintos tiempos históricos y actores sociales considerados (Arnold 2001). Desde el siglo XVIII, la concepción de naturaleza que se fue consolidando en el marco del pensamiento hegemónico moderno postuló la separación sociedad-naturaleza, fundamentando su dominio y apropiación (Alimonda 2011; Coronil 2005, 2002; Leff et al. 2006). En este proceso, la naturaleza fue “desnaturalizada” para ser convertida en un “recurso” a ser explotado, explorado, dominado y clasificado, y de este modo insertado en el proceso productivo: “la naturaleza ha sido cosificada, desnaturalizada de su complejidad ecológica y convertida en materia prima de un proceso económico” (Leff et al. 2006: 65).

Esto conduce a reflexionar en torno al lugar de la naturaleza en la modernidad y a hacer referencia a su “lado oscuro”, la colonialidad, que fue sostén inicial para el despliegue del modo de producción capitalista, y cuya violencia y despojo se han perpetuado bajo diversas modalidades hasta la actualidad. Coronil (2005, 2002) ha apuntado al colonialismo como el lado oscuro (y a la vez constitutivo) del capitalismo europeo, remarcando que la “acumulación primitiva” fue un elemento indispensable de su dinámica interna. Señala que reconocer el papel de la naturaleza en la dinámica de acumulación capitalista -desatendido en desmedro de la atención prestada al trabajo como principal generador de valor- expande y modifica los referentes temporales y geográficos que enmarcan las narrativas dominantes de la modernidad.

Estas propuestas han buscado modificar la comprensión convencional de la dinámica y la historia del capitalismo, al ofrecer un mayor conocimiento del papel de la naturaleza en el proceso de formación de riqueza y ampliar los agentes del capitalismo más allá de las fronteras de Europa. Así, la inclusión de la tierra en la dialéctica capital-trabajo permite percibir a la naturaleza como fuerza

generadora de riqueza y de modernidad (no sólo reducida a ser un mero factor de producción): el capitalismo implica, a la vez, una explotación social y una explotación natural (Coronil 2005).

En América Latina, la emergencia de la ideología extractivista en las relaciones entre naturaleza y sociedad ha sido remitida al tiempo de la conquista. En esta línea, Alimonda (2011) denuncia que la cuestión clave para pensar la problemática de la colonialidad del ambiente de las sociedades latinoamericanas reside en el “trauma original” derivado de la colonización. Ahora bien, no se trata de fenómenos pasados sino de problemáticas de vital actualidad.

No deben soslayarse los aportes de Harvey (2003) en relación a los procesos de “acumulación por desposesión”. El autor se propone ampliar el horizonte de análisis en torno a la “acumulación originaria” que había sido referida por Marx, para reivindicar el carácter continuo y persistente -ya no “primitivo”- de las prácticas depredatorias de la acumulación capitalista: desplazamiento de poblaciones, privatización y mercantilización de bienes de propiedad comunitaria, desaparición de formas de producción y consumo alternativas, entre otras, son procesos que, lejos de haber finalizado, se han exacerbado y reinventado a partir de las últimas décadas del siglo XX.

En este marco, América Latina se ha visto reconvertida en oferente de territorios para la extracción de hidrocarburos, minerales, biodiversidad y alimentos bajo la clásica fórmula de la división internacional del trabajo (de la naturaleza) (Galafassi 2009). Es en nombre del “desarrollo” que estos emprendimientos productivos son instalados y justificados, a pesar de los profundos impactos sociales y ambientales que conllevan. La avanzada en la expropiación y explotación de bienes naturales y culturales ha propiciado la emergencia de luchas y movimientos sociales.²

² Para profundizar, ver Galafassi (2012, 2009), Giarraca y Teubal (2010), Merlinsky (2009), Seoane (2012), Svampa (2012) y Zibechi (2003), entre otros.



La “cuestión ambiental” se ha vuelto un tópico preponderante desde mediados del siglo XX, involucrando a una gran diversidad de actores e intereses, además de convertirse en un tema de agenda pública. Esto se tradujo en un crecimiento de la institucionalidad ambiental: creación o reconfiguración de organismos específicos, reformas constitucionales o sanción de leyes ambientales y profesionalización de equipos, todo lo cual fue dotando de una mayor jerarquía en la estructura estatal a las políticas relativas al cuidado del ambiente (Gudynas 2004; Hajer 2000; Merlinsky 2009; Reboratti 2000).³

En los “conflictos de distribución ecológica”, los diferentes actores son portadores de “lenguajes de valoración” a veces intraducibles e incommensurables (Martínez Alier 2006). Los conflictos ambientales no son sólo conflictos de intereses, sino también de valores: los actores implicados, con sus diferentes dotaciones de derechos y poder, ponen en duda y desafían las reivindicaciones de los otros apelando a distintos lenguajes (económicos, culturales, identitarios, etc.).

En este contexto, los modos de valoración de los beneficios provistos por el ambiente -entre otros: regulación climática; protección de suelos; almacenamiento, depuración y provisión de aguas; control de inundaciones; fijación de nutrientes; conservación de biodiversidad; recreación, turismo e investigación; preservación de valores culturales, patrimoniales e históricos- son objeto de disputas y han tenido presencia creciente en la discusión de la problemática ambiental, en especial su traducción en términos económicos y/o monetarios. De modo particular, el concepto de “pago por

³ Azuela afirma que a pesar de los rasgos novedosos traídos por las movilizaciones ambientales de fines de siglo XX, la cultura ambiental se construye sobre un sustrato preexistente vinculado a la existencia de percepciones y sensibilidades respetuosas hacia la naturaleza desde el siglo XVIII. Se opone así tanto al “mito de la toma de conciencia” (2006: 52) ambiental o de la “iluminación ecologista” (2006: 42), y a los análisis que sólo ven en términos negativos, instrumentales y de sometimiento a la relación entre la modernidad y la naturaleza. Aquí lo que importa es hacer hincapié en la visión que se tornó hegemónica, más allá de las otras valoraciones posibles.

servicios ambientales” ha sido incorporado como un instrumento para incentivar la conservación de la naturaleza, constituyéndose en un modo de financiar y/o compensar a quienes proveen servicios ecosistémicos.⁴

En adelante, el artículo se introduce en los debates que se suscitaban en Argentina en el contexto de sanción de la “ley de bosques” y en particular en un análisis de la implementación del FNECBN en la provincia de Salta.

3. De cómo la protección de los recursos naturales se volvió una disputa por los recursos federales

3.1 Sanción de la Ley N° 26.331 e inclusión del fondo compensatorio

Hacia fines del siglo XX, la pérdida de superficie de bosques nativos en Argentina iba en ascenso, en gran medida como consecuencia de la expansión de la frontera agropecuaria a impulsos de la habilitación de tierras para el cultivo de soja.⁵ En el año 1998, el Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos, elaborado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), dio como resultado una

⁴ En el ámbito internacional, existe el programa para la Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de Bosques en los países en Desarrollo, iniciativa lanzada en 2008 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Para críticas a este programa y a otras propuestas de resarcimiento monetario con respecto al cuidado de la naturaleza (la “economía verde”, por ejemplo), ver Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales (<http://www.wrm.org.uy/inicio.html>), entre otros. Para una reflexión en torno a los límites de la valoración económica de los servicios ecosistémicos, ver la serie de artículos compilados en Larter, Jobaggy y Paruelo (2011).

⁵ Al respecto de los procesos de agriculturización y ganaderización en el norte argentino puede consultarse Adámoli, Ginzburg y Torrela (2011), Colina (2011), Morello y Rodríguez (2009), entre otros. Según estimaciones para el total del país provistos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en la campaña 1970/71 se sembraron 37.700 ha de soja, en 1980/81 la cifra se acercó a 2.000.000 ha, para en 1990/91 avanzar hacia las 5.000.000 ha. Las series muestran el impulso de la producción sojera hacia fines de la década de 1990, en consonancia con la introducción de la soja RR. Ya hacia la campaña 2000/01, la superficie se duplicó y superó las 10.000.000 ha destinadas a este cultivo, y continúa en ascenso, promediando las 20.000.000 ha en las campañas 2012/13 y 2013/14 (más de la mitad del área agrícola total del país).



superficie de 31.443.873 ha (SAyDS, 2005). En 2002 la cifra descendía a 30.073.385 ha, demostrando una constante pérdida de superficie y una aceleración del proceso en los años siguientes: la deforestación anual, de 180.000 ha/año en el período 1987-1998, se incrementó a 230.000 ha/año en 1998-2002, en tanto las estimaciones para el año 2006 realizadas en base a la tasa de deforestación preliminar de cinco provincias entre 2002-2006, con un promedio de 267.000 ha/año, mostraban su reducción a 29.069.185 ha (SAyDS-UMSEF 2007ayb).⁶

En el año 1994, la reforma de la Constitución Nacional estableció en su artículo N° 124 que las provincias ejercen el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios. No obstante esto, la cláusula ambiental prevista en el artículo N° 41 -que funda el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano- establece además el reparto de competencias entre la Nación y las provincias, al determinar que corresponde a la primera dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental. Es decir, si bien las provincias tienen el dominio de sus recursos naturales, el ejercicio de esta autoridad debe ceñirse a ciertos criterios mínimos que oportunamente la Nación establezca.

Con este trasfondo ambiental y normativo, la confluencia de una serie de factores político-institucionales, cambios legislativos, contextos específicos en la correlación de fuerzas entre Nación y provincias, fortalecimiento del accionar de ONGs en defensa del ambiente, ocurrencia de "desastres naturales" y/o conflictos territoriales que involucraban población indígena o campesina, llevaron a que la deforestación pasara a constituirse de modo

progresivo como un "problema ambiental" con estado público en Argentina (Merlinsky 2009).

En el año 2005, el diputado nacional Miguel Bonasso junto a otros legisladores, había presentado un proyecto de Declaración a través del cual la Cámara de Diputados declaró que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitrara las medidas tendientes a declarar la emergencia forestal nacional y en consecuencia disponer, en acuerdo con las provincias, la prohibición absoluta de desmontes de los recursos forestales nativos hasta tanto sea sancionada una ley de presupuestos mínimos para su protección. En mayo de 2006, el mismo Bonasso (presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano) presentó un proyecto titulado "Ley de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos", con apoyo de ONGs ambientalistas (Greenpeace 2006). El texto fue aprobado en general por la Cámara de Diputados el 29 de noviembre de ese año, y su votación en particular quedó en suspenso, lográndose la media sanción el 14 de marzo de 2007. Al ingresar en la Cámara de Senadores, el proyecto fue girado para su discusión a seis Comisiones, al tiempo que fueron presentados una serie de proyectos de ley alternativos. Entre ellos, figura el proyecto "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y de los Servicios Ambientales que brindan". El proyecto, firmado por senadores de las provincias de Formosa y Salta, fue el que generó mayores adhesiones entre los sectores vinculados a la producción agropecuaria y es en su articulado que surgió la propuesta de un "Fondo Nacional para los Bosques Nativos y Servicios Ambientales".

Finalmente, la Ley Nacional N° 26.331 fue sancionada en noviembre de 2007. En la misma se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, y se define al OTBN como la norma que, basada en diez criterios de sostenibilidad

⁶ La única información existente acerca de la superficie forestal en el país hacia inicios del siglo XX fue consignada en un proyecto de ley forestal presentado en la Cámara de Diputados en el año 1915: 1.067.700 km² (106.888.400 ha) con vocación forestal (el 38,6% del territorio argentino). El Censo Nacional Agropecuario (CNA) del año 1937 ofreció el primer antecedente sobre la superficie efectiva de bosques en Argentina: 37.535.308 ha (cerca de un tercio de la superficie estimada un siglo antes). Sobre el avance de la deforestación y degradación de bosques nativos en el país y en la región chaqueña y de Yungas en particular, ver SAyDS (2005), SAyDS-UMSEF (2012, 2007ayb) y Zarrilli (2007).



ambiental⁷, zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo a tres categorías de conservación:

- I (rojo): Sectores de muy alto valor de conservación, que no deben transformarse, aunque puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- II (amarillo): Sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.
- III (verde): Sectores de bajo valor de conservación, que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

En un plazo máximo de un año a partir de su sanción, cada provincia debería realizar sus OTBN a través de un proceso participativo. En ese lapso, las jurisdicciones estaban impedidas de autorizar desmontes y, cumplido el plazo, se les prohibía la autorización de cualquier tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques. La incorporación del FNECBN, destinado a compensar económicamente a quienes fueran afectados por la conservación de los bosques nativos por los servicios ambientales que estos brindan, fue una instancia definitiva para el logro de su sanción definitiva.⁸

⁷ Superficie, Vinculación con otras comunidades naturales, Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, Existencia de valores biológicos sobresalientes, Conectividad entre eco regiones, Estado de conservación, Potencial forestal, Potencial de sustentabilidad agrícola, Potencial de conservación de cuencas, y Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura.

⁸ La Ley N° 26.331 define a los servicios ambientales como "los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la Nación beneficiados por los bosques nativos". Enumera

De acuerdo con la Ley N° 26.331, el monto anual del FNECBN no puede ser inferior al 0,3% del presupuesto nacional anual, sumado al 2% del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración.⁹

Como requisito para ser adjudicatarias de estos recursos, las provincias deben tener aprobado su OTBN por ley. Para la distribución de los fondos, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) se estableció una metodología que tiene en consideración el porcentaje de superficie de bosque declarado, la relación entre la superficie total provincial y la de sus bosques nativos y las categorías de conservación establecidas en sus OTBN.¹⁰ Sobre el total, el 70% está reservado a compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques, y el restante 30% se destina al fortalecimiento institucional de las autoridades de aplicación jurisdiccionales, para desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información, implementar programas de asistencia técnica y financiera, y propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas. La compensación entregada es un aporte no reintegrable, se abona por hectárea y por año y de acuerdo a la categorización del bosque, generando como contrapartida la obligación de elaborar y mantener actualizado un Plan de Manejo y Conservación de los bosques nativos por parte de los titulares, que debe contar con la aprobación de la autoridad de cada jurisdicción.

entre los principales: regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y de calidad del agua, fijación de emisiones de gases con efecto invernadero, contribución a la diversificación y belleza del paisaje y defensa de la identidad cultural.

⁹ También se incorporan otras fuentes de recursos, pero estas son las principales.

¹⁰ Este ámbito fue creado en el año 1990 y ratificado en 2002 por medio de la Ley de Ambiente. Tiene una Comisión Técnica específica sobre bosques nativos, en donde se dirime la distribución del FNECBN.



El argumento a favor de su incorporación en la política nacional sobre bosques se sustentó en que debía haber una compensación económica a los particulares (restringidos en su derecho de propiedad) y a los Estados provinciales propietarios de áreas boscosas, por dejar paralizadas aquellas superficies con potencialidad productiva en pos de la preservación del ambiente. De acuerdo a las alocuciones de los legisladores salteños durante el debate en el Congreso de la Nación:

Hubiera sido mucho más justo que todos estos representantes de las zonas ricas del país, que ya no tienen bosques nativos porque incorporaron toda su superficie al desarrollo, hubieran sido generosos y decidieran que cada provincia destine el 15 por ciento de su superficie a recuperar bosques nativos. (...) Pero no se planteó eso sino que lo hagan quienes todavía tienen bosques porque, realmente, no era económicamente rentable incorporar esas hectáreas a la producción son las que tienen que detener su desarrollo, no se desarrollen más porque hay que compensar toda la contaminación de la Argentina rica, de la Argentina desarrollada (senadora Escudero, 14/11/2007).

La carga no la deben soportar, una vez más, los estados provinciales que tienen un menor grado de desarrollo relativo respecto de otras regiones del país. Entonces, legislemos, preservemos el medio ambiente y la superficie boscosa que produce oxígeno, pero a esa producción de oxígeno pongámosle el valor económico que corresponde y démosle a las jurisdicciones provinciales la compensación

correspondiente (senador Gómez Diez, 14/11/2007).

Más allá de las críticas posibles a los alegatos que ponen lo económico por sobre lo ambiental, una política que no destinara un presupuesto específico y suficiente para la conservación y/o recuperación de bosques (tanto por parte de privados como de los Estados provinciales) podría convertirse en una "ley muerta". La implementación del FNECBN da cuenta de estos debates, como podrá verse a partir del caso salteño.

3.2. Implementación del FNECBN y análisis de su distribución en la Provincia de Salta

La reglamentación de la Ley N° 26.331 -a través de la cual debería instrumentarse la adjudicación del FNECBN- demoró más de catorce meses, a pesar de que debía estar rubricada a no más de noventa días de aprobada la ley. En este contexto, se sucedieron gran cantidad de reclamos por parte diversos actores (ONGs, asociaciones de productores, etc.) solicitando el decreto reglamentario que permitiera poner en marcha la ley nacional y las provinciales.

En los años 2008 y 2009 no se contó con fondos específicos para la conservación de bosques en el presupuesto nacional (cuando la Ley N° 26.331 fue reglamentada, el presupuesto 2009 ya había sido aprobado). No obstante, se obtuvo una partida de \$88.836.561, y a través de la Resolución N° 256 se creó el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos. Desde entonces, se han generado tres tipos de aportes a las provincias desde la SAyDS: el Programa Experimental, el FNECBN y la asistencia económica y financiera brindada a solicitud de las autoridades de aplicación de cada jurisdicción para realizar los OTBN provinciales.

Los montos destinados con el objetivo de protección y manejo sustentable de los bosques, aunque ampliamente superiores a las partidas presupuestarias que previamente eran destinadas con estos fines, no han alcanzado los valores estipulados en la legislación. De tal modo, se evidencia una



brecha entre los recursos previstos en la ley, los montos asignados por medio de las leyes presupuestarias y los valores efectivamente asignados año tras año (Gráfico N° 1).¹¹

La lentitud en la reglamentación e instrumentación del FNECBN por parte del Estado nacional llevó al retraso de las partidas presupuestarias en las jurisdicciones. Esto pone en evidencia la tensión entre la importancia concedida al cuidado de los bosques nativos y los recursos y capacidades que efectivamente fueron destinados a tal fin. En Salta, la demora en la llegada del dinero a la vez que la menor proporción de recursos asignada (Gráfico N° 1) llevó a una nueva escalada en las críticas y denuncias, a través de la presentación de pedidos de informes y cartas a legisladores nacionales desde ONGs, productores agropecuarios y forestales (y también desde el gobierno provincial). En declaraciones del presidente de una asociación de productores forestales:

Así como desde el Estado se le reclama al sector privado el cumplimiento del ciento por ciento de las disposiciones ambientales previstas por la ley de bosques nativos, desde el sector privado exigimos al Estado el cumplimiento del ciento por ciento en la conformación del fondo establecido en la misma legislación (Diario El Tribuno 14/12/2010).

La provincia de Salta es la jurisdicción con mayor superficie remanente de bosques en Argentina, a la vez que es la segunda en pérdida de recursos forestales en el período 1998-2006 (más de 600.000 ha) (SAyDS-UMSEF 2007a). Más aún, en los meses previos a la sanción de la Ley N° 26.331, la provincia experimentó un aumento de las solicitudes y autorizaciones de desmontes: en

el período que medió entre el tratamiento de la norma en la Cámara de Diputados y su sanción definitiva del Senado (marzo 2006 a diciembre 2007), el organismo ambiental provincial emitió autorizaciones para el desmonte de 478.204 ha, llegando casi a quintuplicar la tasa anual (Leake y de Ecónomo 2008).¹²

La Ley provincial N° 7.543 fue sancionada en diciembre de 2008, lo cual traería aparejado el levantamiento de la moratoria de desmontes previsto en la ley nacional y el acceso a los recursos del FNECBN. El OTBN fue reglamentado en junio de 2009 y sobre un total de 8.280.162 ha de bosques nativos (el 53,25% de la superficie total provincial), las categorías de conservación quedaron establecidas de la siguiente forma:

- Áreas de Protección boscosa (rojo): 1.294.778 ha (15,64%)
- Áreas de Mantenimiento de la cobertura boscosa (amarillo): 5.393.018 ha (65,13%)
- Áreas de uso productivo potencial (verde): 1.592.366 ha (19,23%)

Hacia fines del año 2010 llegaron las primeras partidas del FNECBN a las jurisdicciones. Salta fue una de las jurisdicciones autorizadas para su cobro y se encuentra entre las provincias que más dinero han recibido del FNECBN. De acuerdo con información publicada por la SAyDS (resumen al año 2012), se han emitido órdenes de pago por \$392.753.902. De ese total, la provincia recibió un monto de \$75.210.548 (junto con Santiago del Estero, fueron destinatarias de \$165.530.016, el 42% de las órdenes emitidas).

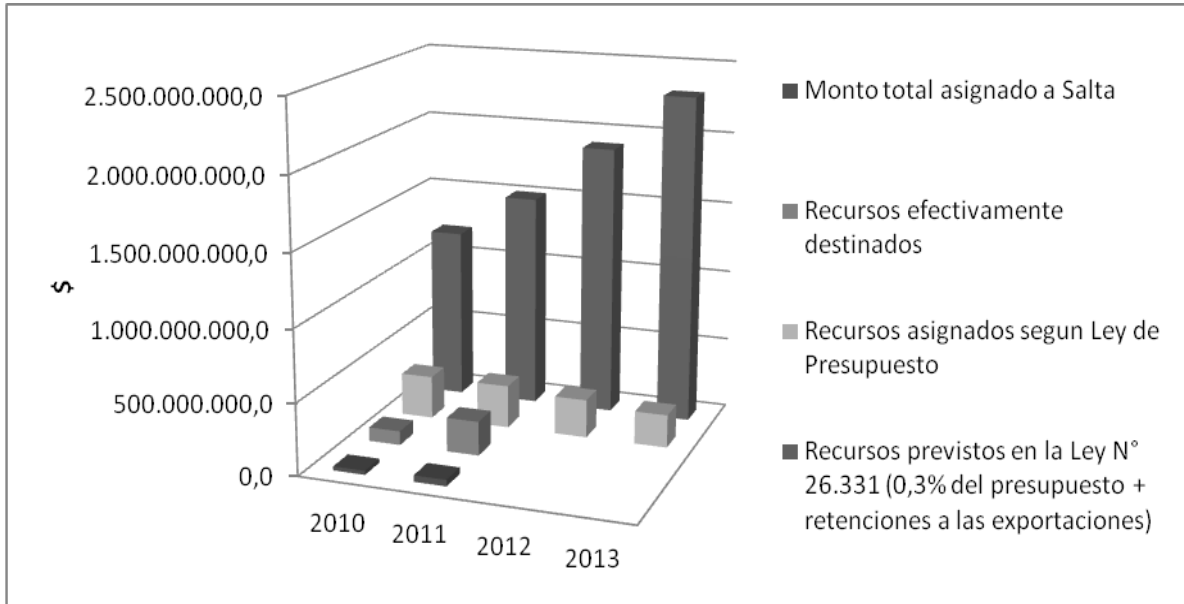
En el Gráfico N° 2 puede observarse la distribución del 70% del FNECBN para el total del país y la provincia de Salta, según la cantidad de planes aprobados y los montos

¹¹ Según lo establecido por la Ley N° 26.331, en el período 2008-2012 se tendría que haber integrado al FNECBN la suma total de \$5.633.642.861. No obstante, los respectivos presupuestos nacionales asignaron \$1.167.457.234 y de ese monto, al 20/02/2011, sólo se habían ejecutado \$97.567.726 (8,35% de los fondos otorgados y 2% del fondo que se debería haber constituido) (Los Verdes 2013).

¹² Para profundizar en el proceso de formulación e implementación de la "ley de bosques" y de los diversos OTBN provinciales, consultar: Adámoli, Ginzburg y Torrela (2011); Di Paola (2011); García Collazo, Panizza y Paruelo (2013); Gautreau, Langhben y Ruoso (2014); Juliá (2010); Langhben (2013); Quispe Merovich y Lottici (2011); Schmidt (2014ayb, 2013, 2012, 2011 y 2010) y Seghezze et al. (2011), entre otros.



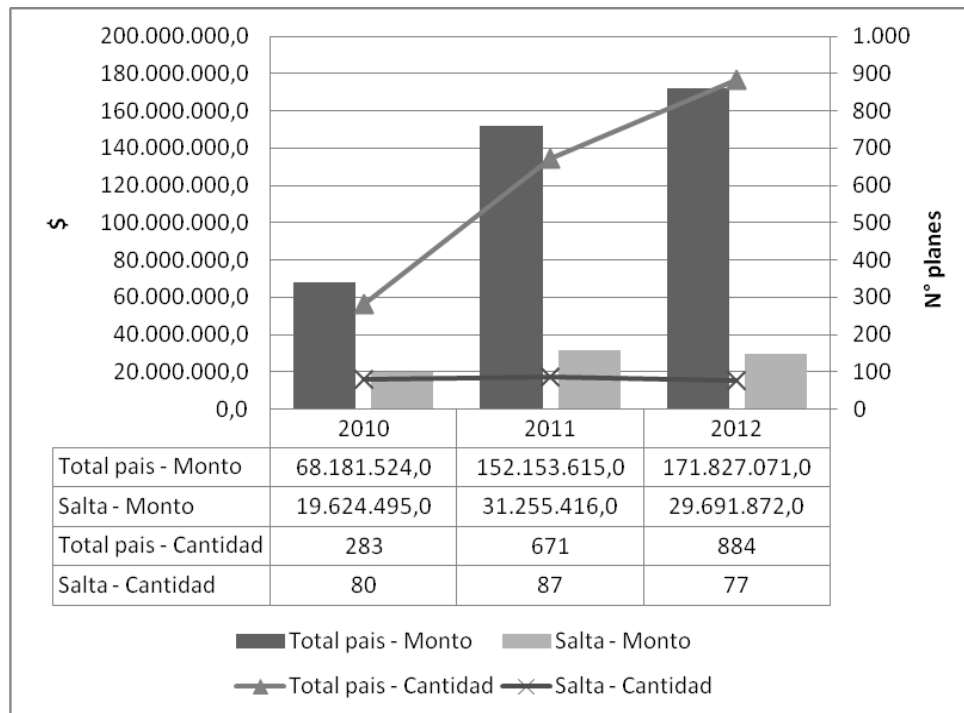
Gráfico N° 1. Total país y provincia de Salta. Distribución del FNECBN. Recursos totales previstos en la Ley N° 26.331, recursos asignados, recursos efectivamente destinados y monto asignado a Salta (\$). Años 2010-2013.*



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a SAyDS (2011) y Greenpeace, FVS y FARN (2013).

*Para Salta y recursos efectivamente destinados, no se cuenta con los datos de los años 2012 y 2013.

Gráfico N° 2. Total país y provincia de Salta. Distribución del FNECBN (70%) según cantidad de planes aprobados (n°) y montos asignados (\$). Años 2010 a 2012.



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a SAyDS (2013).



asignados entre los años 2010 y 2012.

Cabe analizarse asimismo los requisitos para el acceso a los fondos y su efectiva distribución entre los actores en juego a nivel provincial. De acuerdo a los requisitos legales y administrativos en su formulación inicial, la presentación de los Planes de Manejo y/o Conservación estaba dirigida a titulares registrales de las tierras con cobertura boscosa, lo cual excluía a gran parte de los potenciales beneficiarios (particularmente, a la población indígena y campesina, que en su gran mayoría no poseen los títulos de las tierras que habitan).¹³

Si bien esta restricción fue subsanada por medio de una Resolución dictada en el ámbito del COFEMA¹⁴, la información existente indica que los Planes han sido especialmente presentados por privados (personas y/o empresas) y en menor medida por organismos estatales, otras instituciones y comunidades indígenas y/o campesinas. El acceso de poblaciones campesinas y originarias continúa mediatizado por el accionar de las ONGs de apoyo y acompañamiento, a la vez que se trata de experiencias muy acotadas en tiempo y espacio en relación a la gran cantidad y diversidad de situaciones existentes en la provincia.

En particular, una observación a los Planes del año 2010 (según datos publicados por el organismo ambiental provincial), permite dar cuenta de la acumulación de presentaciones

a cargo de los mismos nombres. No se trata de los mismos beneficiarios (entre los que se encuentran grandes empresas agropecuarias y forestales como Inversora Juramento SA, Madenort SRL e Ingenio Tabacal SRL), pero sí de los mismos gestores: sobre un total de 36 proyectos aprobados, el 30% fueron iniciados por dos personas vinculadas al sector forestal. Y sobre un total de 41 proyectos en revisión, poco más del 50% estaban iniciados por los mismos dos gestores mencionados. En similar tono, para los Planes presentados en el año 2011, la mayoría corresponde a Proyectos de Formulación presentados por ejecutores privados y/o estatales.

De este modo, el “espíritu de la ley de bosques”, destinada en su formulación originaria a favorecer a campesinos e indígenas contra los avances de la deforestación, puede verse trastocado hacia una transferencia de fondos a los grandes productores (Gráficos N° 3a y 3b). Tampoco se han dado a conocer datos acerca de la calidad de las propuestas presentadas, de la viabilidad de los proyectos aprobados, de su perdurabilidad y factibilidad en el tiempo o de su extensión en el espacio. La totalidad de la superficie afectada por los Planes en ejecución para el año 2010 fue de 436.623,9 ha (el 5,3% de los bosques nativos provinciales).

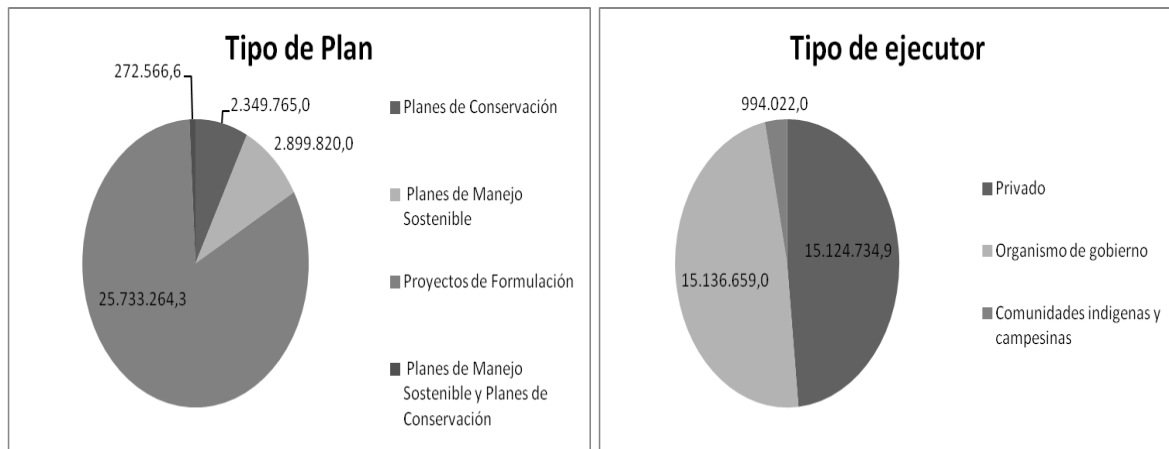
En la provincia de Salta, los bosques nativos están disputados en virtud de una serie de valores económicos y materiales, y también simbólicos e identitarios. De un lado, están los “lenguajes de valoración” asociados con la reivindicación de la identidad cultural tanto de los pueblos originarios como de los pequeños productores ganaderos (en especial los primeros, fundado en su relación ancestral con el monte, no sólo en términos materiales sino también culturales y espirituales). Por otro lado, se encuentran los actores vinculados a la producción agropecuaria y forestal, cuya valoración está en mayor medida codificada en términos económico-productivos y evaluada en términos rentísticos (en particular los primeros, al estar su actividad signada por la definitiva e

¹³ Con el fin de que estas poblaciones accedan cada vez más al Fondo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta firmó convenios con dos entidades de profesionales de la provincia: por un lado, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines colabora con asistencia técnica para la presentación del formulario inicial y para el acompañamiento durante la ejecución, y por otro, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas colabora en las rendiciones de los fondos.

¹⁴ La Resolución N° 277/2014 señala que los beneficiarios serán los titulares y aquellas personas físicas o jurídicas que la provincia garantice que están en posesión y en condiciones de ejecutar un plan de manejo o conservación sobre el bosque nativo. También se apunta que los planes podrán ser presentados mediante la forma de “Beneficiarios Agrupados”, destinados a pequeños productores, comunidades campesinas e indígenas que por cuestiones de escala, por la reducida superficie de intervención, por no contar con las capacidades financieras o administrativas necesarias o por contar con un título imperfecto se les dificulta la presentación de planes por la vía tradicional.



Gráficos N° 3a y 3b. Provincia de Salta. Distribución del FNECBN (70%) por Tipo de plan (N° 3a) y Tipo de ejecutor (N° 3b) (\$). Año 2011.



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta.

irreparable eliminación de los bosques). Y de un lado y del otro -según el caso-, las ONGs en sus distintos frentes y las instituciones estatales y sus agentes en sus distintos niveles, acompañando en algunas ocasiones a campesinos e indígenas en sus reclamos contra el avance de la deforestación; y en otras sustentando y afirmando las posiciones de los actores hegemónicos en su pretensión de contribuir al “desarrollo y progreso salteños”.

4. A modo de conclusiones

En este artículo, se propuso un recorrido en torno a la bibliografía que ha señalado el rol de la naturaleza en la modernidad y en la acumulación capitalista, signado por su comprensión como “recurso” a ser dominado y explotado. Se trata de una producción histórica cuyo significado está sujeto a cambiantes definiciones y contrastantes sistemas de valoración, y que ha sido apropiada (de modo desigual) y transformada como parte del proceso de expansión y valorización territorial emprendido con el modo de producción capitalista. No obstante, no debe dejarse de prestar atención a quienes construyen, designan, experimentan y/o usan la naturaleza de modos diferentes a las formas modernas dominantes. Se apuntó así hacia la emergencia de la “cuestión

ambiental” y a la multiplicidad de actores en disputa por su definición, en el contexto de la multiplicación de conflictos ecológicos distributivos en los que cada cual intenta hacer valer sus propios intereses y lenguajes de valoración con respecto a los territorios y la naturaleza.

En Argentina, los debates en torno a la “ley de bosques” fueron ocasión para la revitalización de las pujas en torno las potestades de la Nación y las provincias en torno a la gestión, uso y control de los “recursos naturales”. Como intentó demostrarse a través de la implementación de esta normativa, el inicial interés por los “recursos naturales” se tornó hacia una disputa por los “recursos federales”. En Salta, si bien en un primer momento tomaron centralidad los debates en torno al rol de los pueblos indígenas y a la necesidad de conservación y manejo sustentable de los bosques nativos (Schmidt 2013), a lo largo de los años estos asuntos fueron perdiendo espacio en detrimento de los reclamos por la asignación de recursos monetarios compensatorios -una nueva forma de mercantilización de la naturaleza- al Estado nacional. Cuando se ha apuntado hacia las consecuencias de la “ley de bosques” en términos productivos, se la ha acusado de frenar el desarrollo y se ha propiciado su revisión. Por otro lado, cuando se ha tratado



de la llegada de las partidas del Fondo compensatorio, la política de protección de bosques ha pasado a ser de vital importancia. En adición, en su implementación y distribución, el FNECBN -a pesar de los montos exiguos- ha sido usufructuado en mayor medida por grandes empresarios agropecuarios y productores forestales.

REFERENCIAS

- Adámoli, J., R. Ginzburg y S. Torrella. 2011. Escenarios productivos y ambientales del Chaco Argentino: 1977-2010. FCEyN-UBA y Fundación Producir Conservando, Buenos Aires.
- Alimonda, H. 2011. La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la Ecología Política Latinoamericana, en Alimonda, H. (coord.) La Naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina. CLACSO, Buenos Aires.
- Alimonda, H. (comp.) 2002. Ecología Política. Naturaleza, sociedad y utopía. CLACSO, Buenos Aires.
- Arnold, D. 2001. La naturaleza como problema histórico. FCE, México.
- Azuela, A. 2006. Visionarios y pragmáticos: una aproximación sociológica al Derecho ambiental. Fontanamara, México.
- Castro Gomez, S. y R. Grosfoguel (eds.). 2007. El Giro Decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global. Siglo del Hombre Editores, Bogotá.
- Colina, P. 2011. Sojización y expansión de la ganadería empresarial en el Chaco salteño: cambios en la estructura agraria, propiedad, renta de la tierra y sus conflictos, en Actas VII Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales. FCE-UBA, Buenos Aires.
- Coronil, F. 2005. Naturaleza del poscolonialismo: del eurocentrismo al globocentrismo, en Lander, E. (comp.) La Colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas. CLACSO, Buenos Aires.
- Coronil, F. 2002. El Estado Mágico: Naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela. Ed. Nueva Sociedad, Caracas.
- Di Paola, M. 2011. Pago por Servicios Ambientales. Análisis de la implementación en Argentina y situación específica del Fondo de la Ley de Bosques Nativos, en Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Informe Ambiental Anual 2011. FARN, Buenos Aires.
- Escobar, A. 2007. La invención del tercer mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo. Fundación Editorial el perro y la rana, Caracas.
- Escobar, A. 2003. Mundos y conocimientos de otro modo". El programa de investigación de modernidad/colonialidad latinoamericano. Tabula Rasa N°1: 51-86.
- Galafassi, G. 2012. Entre viejos y nuevos cercamientos. La acumulación originaria y las políticas de extracción de recursos y ocupación del territorio. Theomai N° 26: s/d.
- Galafassi, G. 2009. La predación de la naturaleza y el territorio como acumulación. Herramienta N° 42: s/d.
- García Collazo, M. A., A. Panizza y J. Paruelo. 2013. Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos: Resultados de la Zonificación realizada por provincias del Norte argentino. Ecología Austral N° 23: 97-107.
- Gautreau, P., L. Langbehn y L. E. Ruoso. 2014. Movilización de información en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Argentina. La heterogeneidad de los mapeos provinciales y la institucionalización de la problemática ambiental, en Actas III Jornadas Nacionales de Investigación y Docencia en Geografía Argentina, UNICen-Tandil.
- Giarraca, N. y M. Teubal. 2010. Disputas por los territorios y recursos naturales: el modelo extractivo. ALASRU Nueva Epoca N° 5: 113-133.
- Greenpeace. 2006. Ordenamiento territorial de los bosques nativos. La alternativa para salvar los bosques en Argentina.
- Greenpeace, FARN y FVS. 2013. Ley de Bosques: 5 años con pocos avances.
- Gudynas, E. 2011. Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: Una breve guía heterodoxa, en Grupo permanente de trabajo sobre alternativas al desarrollo, Más allá del desarrollo. Quito, Abya Yala-Fundación Rosa Luxemburg.
- Gudynas, E. 2004. Ecología, Economía y Ética del Desarrollo Sostenible. Editorial Coscoroba, Montevideo.
- Hajer, M. 2000. The Politics of Environmental Discourse: Ecological Modernization and the Policy Process. Oxford University Press, Oxford.
- Harvey, D. 2003. El Nuevo Imperialismo. Akal Ediciones, Madrid.
- Juliá, M. 2010. La ley de protección del bosque nativo en Argentina: algunos impactos jurídicos e institucionales del proceso de implementación. Pampa N° 6: 169-184.
- Lander, E. (comp.). 2005. La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas. CLACSO, Buenos Aires.
- Langhben, L. 2013. Conflictos y controversias por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos en Salta: la cuestión ambiental y el control sobre el territorio, en Merlinsky, M. G. (comp.) Cartografías del conflicto ambiental en Argentina. Buenos Aires, Ed. CICCUS.
- Laterra, P., E. Jobbagy y J. Paruelo (eds.). 2011. Valoración de servicios ecosistémicos: Conceptos,



herramientas y aplicaciones para el ordenamiento territorial. Ed, INTA Buenos Aires.

Leake, A. y M. De Ecónomo. 2008. La deforestación de Salta 2004-2007. ASOCIANA, Salta.

Leff, E., A. Argueta, E. Boege y C. W. Porto Gonçalves. 2006. Más allá del desarrollo sostenible: la construcción de una racionalidad ambiental para la sustentabilidad: una visión desde América Latina, en Leff, E.; E. Ezcurra; I. Pisanty y P. Romero Lankao (comps.) La transición hacia el desarrollo sustentable. Perspectivas de América Latina y el Caribe. INE-SEMARNAT-UAM-PNUMA, México.

Los Verdes, 2013. Bosques Nativos Balance 2012. La destrucción no se detiene. <http://www.universotecnico.com/BalanceBosques2012.pdf>

Martínez Alier, J. 2006. El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración. Icaria, Barcelona.

Merlinsky, M. G. 2009. La cuestión ambiental en la arena pública: algunas reflexiones sobre los conflictos socio-ambientales en Argentina, en Actas Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos. Río de Janeiro, Brasil.

Morello, J. y A. Rodríguez (eds.). 2009. El Chaco sin bosques: la Pampa o el desierto del futuro. Orientación Gráfica Editora, Buenos Aires.

Quispe Merovich, C. y M. Lottici. 2011. Los desafíos del Ordenamiento Ambiental del Territorio y los Servicios Ecosistémicos en la Ley de Bosques Nativos, en Laterra P.; E. Jobbagy y J. Paruelo (eds.) Valoración de servicios ecosistémicos: Conceptos, herramientas y aplicaciones para el ordenamiento territorial. Buenos Aires, Ed, INTA.

Reboratti, C. 2000. Ambiente y Sociedad: Conceptos y relaciones. Ed. Ariel, Buenos Aires.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – SAyDS. 2013. Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Informe resumen de estado de implementación.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – SAyDS. 2011. Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Informe de resultados – Documento preliminar. Mimeo.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – SAyDS. 2005. Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos. Informe nacional.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – SAyDS - Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal – UMSEF. 2012. Monitoreo de la Superficie de Bosque Nativo en el marco de la Ley N° 26.331. Período 2006-2011 - Regiones Parque Chaqueño, Selva Tucumano Boliviana y Selva Misionera.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – SAyDS - Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación

Forestal – UMSEF. 2007a. Informe sobre Deforestación en Argentina.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – SAyDS - Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal - UMSEF, 2007b. Monitoreo de Bosque Nativo. Período 1998–2002, Período 2002–2006 (Datos Preliminares).

Schmidt, M. 2014a. Bosques nativos en Salta. Entre el ordenamiento territorial y los re-(des)ordenamientos posibles. Geograficando. Revista de Estudios Geográficos Vol. 10 N° 2: s/d.

Schmidt, M. 2014b. (Des)ordenamientos territoriales salteños. Una aproximación al contexto previo al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos en la provincia de Salta. Mundo agrario Vol. 15 N° 28: s/d.

Schmidt, M. 2013. Pueblos indígenas y Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos en la provincia de Salta: ¿guardianes de la naturaleza o depredadores por naturaleza?, en Actas X Reunión de Antropología del Mercosur, Córdoba.

Schmidt, M. 2012. Situación de la tierra en la provincia de Salta. Una aproximación al contexto previo al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. Estudios rurales Vol. 1 N° 3: 75-103.

Schmidt, M. 2011. Discursos y prácticas del desarrollo en el este salteño, en Actas X Congreso Argentino de Antropología Social. FFyL- UBA, Buenos Aires.

Schmidt, M. 2010. Ordenamiento Territorial y Desarrollo provincial: Conflictos, actores e intereses en disputa en la provincia de Salta, en Actas II Congreso Internacional de Desarrollo Local y I Jornadas Nacionales en Ciencias Sociales y Desarrollo Rural. UNLaM.

Seghezzeo, L., J. Volante, J. Paruelo, D. Somma, C. Bulibasich, H. Rodríguez, S. Gagnon y M. Hufty. 2011. Native Forests and Agriculture in Salta (Argentina): Conflicting Visions of Development. Journal of Environment & Development Vol. XX N° X: 1-27.

Seoane, J. 2012. Neoliberalismo y ofensiva extractivista. Actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América. Theoria N° 26: s/d.

Svampa, M. 2012. Consenso de los *commodities*, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. Revista del Observatorio Social de América Latina Año XIII, N° 32: 15-38.

Zarrilli, A. 2007. Bosques y agricultura. Una mirada a los límites históricos de sustentabilidad de los bosques argentinos en un contexto de la explotación capitalista en el siglo XX, en Girbal-Blacha, N. y S. Mendonça (coords.) Cuestiones agrarias en Argentina y Brasil. Prometeo, Buenos Aires.

Zibechi, R. 2003. Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos. Revista del Observatorio Social de América Latina N° 9: 185-188.